

ES COPIA

DECRETO N° 130

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

18 42
11-9103
FECHA Y FIRMA: 07/11/2014

GOBERNACION
FOLIO
3
DPTO. NUMERACION

**ADDENDA AL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato de Locación de Servicios que suscriben, entre **EL MINISTERIO DE JUSTICIA**, representado por el Señor Secretario de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, Dr. Federico Uldry Fuentes, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Dra. Sabina Elisa Morales, D.N.I. N° 31.716.444, con domicilio legal en Avda. Belgrano N°1330 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Con fecha 20 de Noviembre de 2013, las partes suscribieron el Contrato de Locación de Servicio, aprobado por Decreto N° 834/2013 de fecha 19 de Marzo de 2013, mediante el cual LA CONTRATADA se obliga y compromete a realizar tareas en el Centro de Mediación Comunitario del Ministerio de Justicia.

Dichas actividades deberán ser ejecutadas fielmente, con capacidad y eficiencia, las obligaciones que son propias de los servicios que le son contratados. Asimismo, se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

**SEGUNDA: AMPLIACION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA:**

"EL CONTRATANTE" contrata los servicios de "LA CONTRATADA" para que cumpla además funciones como encargada de la Oficina de Gestión en Mediación a Distancia como así también brindar cobertura en las tareas que como profesional requiera el "Programa de Orientación y Asistencia Jurídica a las Víctimas y Familiares de Víctimas de Delitos Graves" creado en el ámbito del Ministerio de Justicia de Salta por Decreto N° 1.881/14.

TERCERA: INCREMENTO EN EL PRECIO. MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA de contrato de Locación de Servicios incrementando el precio establecido, el que será reemplazado por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) a partir del 1ro de Diciembre del año 2014.

CUARTA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 06 días del mes de Noviembre de dos mil catorce.-

Je

[Firma]

Dr. FEDERICO ULDRY FUENTES
SECRETARIO DE METODOS ALTERNATIVOS
DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 130

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0574102

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
MORALES MAURICE SABINA ELISA		27-31716444-6	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº	
06-11-2014		1191023	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sublocacion de cualquier naturaleza, Capital			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	17.92	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.50	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
		TOTAL A PAGAR	18.42
SON PESOS: Dieciocho Con 42/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO		Nº CHEQUE:	CERTIF. Nº:
CHEQUE 24 hs.		BANCO:	
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-11-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999.